

Don Pedro Por la Gracia de Dios Señor
decastilla de Leon de Leon de Castilla y Leon de Leon
de Portugal don baron de granada de Toledo de Valencia
y galicia de Mallorca don villa de cordoba de cordoba
damas de suen de los algarbes de algeciras y jerez de
vibcaya y demas villa de abos el concejo de burgos y regno de
lario y de Medina del campo Salud y gracia habeas queridos
somos informados que el tiempo que que probamos con
nuestro corregidor de esa villa alli donde gozaron cumplido
cumplido o cumplimiento de su y que nos bramieron
voluntades que patakan que somos seguros que pue
que el tiempo de residencia sus y sueldo offio de corregidor
nos comandamos que en tanto q pataquen no se
pobres de q de residencia viven con q sus
oficinas de q su oficio de corregidor q se acuerda con
el salario y derechos del perteneciente durante
el tiempo q patacas abryallebar q es de mas
queremos pedir q se cumpla q
de derechos entacaso se requiere combadas sus vi
videncias q de residencias anteriores q con
q qdades q no faga desorden q pataca q
no sea pena de la muerte ni de la muerte q de die
muy mala orden q pataca q sea camara de la